

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020).

Exp. 68755-3184-002-2020-00049-00

Siendo competente este Despacho, se admite la acción de tutela instaurada por Ángel D'Bary Tarazona Ayala contra la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, al considerar vulnerados sus derechos fundamentales de petición, al debido proceso, a la igualdad, al trabajo y al acceso a la carrera administrativa y cargos públicos.

Notifíquese este auto a la entidad accionada y hágasele entrega del libelo introductorio y sus anexos para que en el lapso improrrogable de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos.

Vincúlese al trámite a la Fundación Universitaria del Área Andina, a la Alcaldía Municipal de Palmas del Socorro y las personas que integran el registro de elegibles de la Convocatoria 475 de 2017, para el cargo de inspector de policía 3ª a 6ª categoría, para que en igual término ejerzan el derecho de defensa.

Téngase como pruebas las copias adosadas a la demanda.

Entérese de este proveído a las partes y demás vinculados por el medio más expedito y eficaz (canon 16 del Decreto 2591 de 1991, 5º del 306 de 1992 y 9º del Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

**Firmado Por:**

**JORGE LEONARDO GARCIA LEON**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

**f4e1f225854ad532606d320e46b43fcee141db9394ae49633688c2d2c6b3d8c**

Documento generado en 11/08/2020 03:31:08 p.m.